

Constancia Secretarial:
A Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias para su conocimiento,
informándole que la curadora ad-litem ha aceptado el cargo.
Cali, septiembre 20 del 2.022

Auto No. 1920
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre veinte (20) del año dos mil

veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00395-00
PROCESO	DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	ONEYDA ALARCON PASOS
DEMANDADO	HDROS DE JAIRO ALZATE CABAL
ASUNTO	ACEPTA CARGO CURADOR

1. TENGASE por aceptado el cargo de Curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAIRO ALZATE CABAL, por parte de la doctora DORA INES GIRALDO CALDERON.

2. REQUIERASE a la parte actora, para que remita a la Curadora Ad-Litem, copia de la demanda y sus anexos, del auto admisorio de la demanda, así como del auto que designa como curadora a la Dra. DORA INES GIRALDO CALDERON, vía correo electrónico (dorainesgiraldo@hotmail.com). Indicándole que el termino de traslado comienza a correr dos (2) días hábiles posteriores al envió del mensaje (Art.8º. Ley 2213/2022), para lo cual se requiere a la parte actora, para que aporte oportunamente al despacho, constancia de envió y recibido del correo remitiéndole la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 159 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 21 de septiembre de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f6e4214bb9e62fc7067f17b0f122e4e5fd7d3e25b06d8b8ebe1b6a5b810df3b3**

Documento generado en 20/09/2022 01:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>